



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

ACTA ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA N° 05/2026

En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a los 25 días del mes de MAYO de 2026, siendo las 10:00 horas, se reúne de manera virtual la H. Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), designada por el Consejo Directivo Provincial del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), mediante Acta de fecha 20 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inc. c), 42, 43 y ccs. de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza, con la presencia de los miembros que se detallan a continuación: Dra. Veronica FERNANDEZ, Gisella R. TALQUENCA, y la Sra Vocal Suplente: Daniela MORALES.

Por ello, habiendo verificado la existencia de quórum reglamentario, se declara abierto el acto y seguidamente se pasa a considerar el siguiente Orden del Día, a saber:

Abierto el tratamiento del Orden del Día, la Señora Secretaria a cargo de la Presidencia manifiesta que, habiéndose advertido la existencia de determinados errores materiales involuntarios de redacción, numeración y transcripción matemática en el ACTA N° 04/2026 de esta H. Junta Electoral, corresponde efectuar las aclaraciones, rectificaciones y complementaciones pertinentes, a efectos de preservar la adecuada claridad formal y exactitud material del acto partidario oportunamente dictado, sin alterar en modo alguno la voluntad originalmente expresada por esta H. Junta Electoral ni el criterio normativo aplicado en las decisiones allí adoptadas.

Se deja expresa constancia de que los errores advertidos son exclusivamente de carácter material, mecanográfico y de transcripción matemática, no afectando la legalidad, validez, finalidad, motivación ni contenido sustancial del ACTA N° 04/2026, ni implicando modificación alguna respecto de los criterios jurídicos y reglamentarios oportunamente establecidos por esta autoridad electoral partidaria.

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Luego de una breve deliberación, la H. Junta Electoral por unanimidad, RESUELVE:

- I) ACLARAR que en el punto “1º) Publicación del padrón electoral provisorio y plazo de observaciones” del ACTA N° 04/2026, donde se consignó por segunda vez el resolutivo “IV)”, deberá leerse correctamente “V)”, tratándose de un mero error material de numeración carente de incidencia sustancial sobre el contenido y alcance de las decisiones adoptadas.
- II) RECTIFICAR parcialmente el resolutivo III) del punto 2º) “Aprobar la distribución departamental de los noventa (90) assembleístas provinciales electivos prevista en el artículo 17 inciso c) de la Carta Orgánica partidaria, conforme la relación existente entre el empadronados total y la cantidad de afiliados partidarios de cada Departamento, según detalle que obra a continuación, sin perjuicio de tener en cuenta que cada departamento cuenta además con tres (3) assembleístas fijos (cnf. art. 17 inc. b) C.O.):” del ACTA N° 04/2026, exclusivamente en lo relativo a la distribución departamental de los noventa (90) assembleístas provinciales electivos previstos en el artículo 17 inciso c) de la Carta Orgánica partidaria, ello en virtud de haberse advertido un error material involuntario en la transcripción del resultado matemático derivado de la aplicación del mecanismo establecido en dicha norma.

Se deja expresa constancia de que la presente rectificación no importa modificación del criterio jurídico oportunamente adoptado por esta H. Junta Electoral, manteniéndose inalterado el mecanismo de cálculo previsto en el artículo 17 inciso c) de la Carta Orgánica partidaria, habiéndose procedido únicamente a corregir la asignación numérica resultante de su aplicación matemática objetiva.

En consecuencia, el resolutivo III) del punto 2º) del ACTA N° 04/2026 quedará redactado de la siguiente manera:

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

“III) Aprobar la distribución departamental de los noventa (90) asambleístas provinciales electivos prevista en el artículo 17 inciso c) de la Carta Orgánica partidaria, conforme la relación existente entre el número total de ciudadanos empadronados y la cantidad de afiliados partidarios registrados en cada Departamento al momento de la convocatoria a elecciones internas partidarias, según detalle que obra a continuación, sin perjuicio de tener en cuenta que cada departamento cuenta además con tres (3) asambleístas fijos (cnf. art. 17 inc. b) C.O.):

1. SAN MARTÍN: TRECE (13)
2. LUJÁN DE CUYO: NUEVE (9)
3. LAVALLE: NUEVE (9)
4. JUNÍN: NUEVE (9)
5. CAPITAL: SIETE (7)
6. GUAYMALLÉN: SIETE (7)
7. RIVADAVIA: SIETE (7)
8. MAIPÚ: CINCO (5)
9. TUNUYÁN: CINCO (5)
10. SAN CARLOS: CINCO (5)
11. TUPUNGATO: TRES (3)
12. GODOY CRUZ: TRES (3)
13. SAN RAFAEL: TRES (3)
14. LAS HERAS: UNO (1)

**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

15. SANTA ROSA: UNO (1)

16. LA PAZ: UNO (1)

17. GENERAL ALVEAR: UNO (1)

18. MALARGÜE: UNO (1)

III) RATIFICAR en todos sus restantes términos el contenido íntegro del ACTA N° 04/2026, manteniéndose plenamente vigentes todas las decisiones allí adoptadas que no hubieren sido objeto de aclaración o rectificación mediante la presente.

IV) COMUNÍQUESE la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO – PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por intermedio de los Sres. Apoderados partidarios.

Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las ___ horas, se da por finalizada la reunión del día de la fecha, firmando los miembros presentes al pie para constancia.

Excepcionalmente, el presente ACTA será firmado por la Secretaría a cargo de la Presidencia de la Junta Electoral Distrital, y por los vocales presentes.

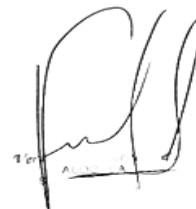
Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas se da por finalizada la reunión del día de la fecha.



Daniela Morales



Gisella R. Talquenca



Verónica A. Fernández



H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)
